



MUNICIPALIDAD DE VILLETA

Junta Municipal

RESOLUCION JMV N° 1476/2024

POR LA CUAL SE APRUEBAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2024-ID N° 454.587 "PASEO DE LA PLAYA MUNICIPAL" PLURIANUAL 2024-2025 Y LA CONSTANCIA DE PREVISION PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A LLEVAR ADELANTE EL PROCEDIMIENTO.

VISTO: El Expediente JMV N° 365/2024 del 16/09 – Nota IMV N° 109/2024 de la misma fecha, donde la Intendencia Municipal de conformidad al Art. 212 de la Ley N° 7.231 QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 209, 212 Y 216 DE LA LEY N° 3.966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, presenta la solicitud de aprobación y autorización sobre tablas, del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para la convocatoria de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2024-ID N° 454.587 "PASEO DE LA PLAYA MUNICIPAL" PLURIANUAL 2024-2025, solicitando asimismo a la Junta Municipal, la Constancia plurianual, cuyo modelo adjunta; y,

CONSIDERANDO: Que, a través de la Ley N° 7231/2024, el Artículo 209° de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal fue modificado en los siguientes términos: "Art. 209.- *Ámbito de la Aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se registrarán por las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley*".

Que, así mismo, los artículos 211° y 212° de la Carta Orgánica Comunal establecen el procedimiento del Régimen de Contratación Municipal.

Que, de acuerdo al artículo 36° inciso b), es atribución de la Junta Municipal *autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones*.

Que, el artículo 213° de la Ley N° 3966/10 respecto a la CONSIDERACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, establece que la misma *tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones*.

Que, girado a las Comisiones Asesoras de Legislación y Obras Públicas, luego del estudio pormenorizado del expediente, emitieron el Dictamen CLO N° 16/2024 DEL 16/09, siendo el parecer: **APROBAR:**

- 1. El **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** para llevar a cabo la Convocatoria de LPN N° 04/2024 – ID N° 454.587 "**PASEO DE LA PLAYA MUNICIPAL**" **PLURIANUAL 2024-2025**,
- 2. La **CONSTANCIA DE PREVISION PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025** y se **AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LLEVAR ADELANTE EL PROCEDIMIENTO**.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
MESA DE ENTRADA



Lic. Gabriel Ángel Escobar O.
Secretaría General



Lic. Beatriz Gómez de Yegros
Secretaría General
Junta Municipal de Villeta

Lic. Mariela Jazmín
Concejal Municipal
Villeta - Paraguay



MUNICIPALIDAD DE VILLETA

Junta Municipal

RESOLUCION JMV N° 1476/2024

POR LA CUAL SE APRUEBAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024-ID N° 454.587 "PASEO DE LA PLAYA MUNICIPAL" PLURIANUAL 2024-2025 Y LA CONSTANCIA DE PREVISION PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A LLEVAR ADELANTE EL PROCEDIMIENTO.

-RECOMENDAR a la Intendencia Municipal pueda prever lo referente a la seguridad especialmente en el área de suministro de energía eléctrica durante las eventuales inundaciones

Que, atendiendo el parecer de las Comisiones Dictaminantes, la unanimidad de los Señores concejales, y de conformidad al artículo 36° inciso a) y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, fue aprobada la presente Resolución.

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA

REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

Art. 1° APROBAR el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para la convocatoria de LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024-ID N° 454.587 "PASEO DE LA PLAYA MUNICIPAL" PLURIANUAL 2024-2025.

Art. 2° APROBAR la correspondiente CONSTANCIA DE PREVISION PRESUPUESTARIA PLURIANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, adjunta a la presente Resolución, con el siguiente detalle:

ANO	CLASE	PROGRAMA	PROY.	ACTIV.	U. RES.	S.O.G.	F.F.	O.F.	MONTO
2025	2	2	0	1	0	521	30	11	1.400.000.000

Art. 3° AUTORIZAR a la Intendencia Municipal llevar adelante el procedimiento correspondiente.

ART.4°: RECOMENDAR a la Intendencia Municipal pueda prever lo referente a la seguridad especialmente en el área de suministro de energía eléctrica durante las eventuales inundaciones

Art. 5° ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

IRMA B. GÓMEZ DE YEGROS
Secretaría General
JUNTA MUNICIPAL DE VILLETA

FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
Secretaría General
MUNICIPALIDAD DE VILLETA

ANGELA MARIELA JAZMIN KRAYACICH
Presidenta
JUNTA MUNICIPAL DE VILLETA

TEODOSIO R. GÓMEZ IBÁÑEZ
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE VILLETA

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL.